Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN CNPCT Nº 109/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A "CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS MULTIMEDIA"PARA LA CNPCT – ID 293298.

Asunción, 26 de mayo de 2015.-

VISTOS: Los antecedentes del llamado a "CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS MULTIMEDIA" para la CNPCT – ID 293298, para la CNPCT;

Las ofertas presentadas, de conformidad con lo que establece la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las mismas de conformidad con los criterios de evaluación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS.

Que, dicho Comité elevó a la máxima autoridad de la institución, el Informe N° 4/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, sobre los resultados de la evaluación de las ofertas en ese sentido el Comité de Evaluación expresa:...*Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, numeral 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,...la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, se procede a examinar en detalle la oferta presentada por la empresa HANDRUG.*

En la oferta presentada por HANDRUG no se puede apreciar los modelos de los equipos ofertados así como las especificaciones técnicas correspondientes y no se encuentra en la oferta la autorización del fabricante o distribuidor por lo que el Comité de Evaluación solicita a la misma la presentación de la documentación según nota de fecha 6 de mayo de 2015. En fecha 7 de mayo de 2015, la empresa Handrug presenta los modelos y especificaciones técnicas de los equipos ofertados y una autorización con membrete de la firma FASTRAX SA donde dentro del cuerpo de la nota hace referencia a la empresa CENTRONIC PARAGUAY como la certificante. Ante esta incongruencia se realizó una investigación en los sitios web de FASTRAX y CENTRONIC encontrándose que la primera firma no tiene en su listado de marcas representadas MTEK y que CENTRONIC es representante de sistemas de vigilancia y tampoco tiene en su lista la marca MTEK, ante esta situación el Comité de Evaluación envió la nota CE03/2015 solicitando a Fastrax una aclaratoria a lo que la misma respondió que no emitió la carta de autorización que fuera presentada por HANDRUG; la misma empresa HANDRUG presentó en fecha 8 de mayo de 2015 una nota aclarando que la nota presentada en fecha anterior no fue emitida por FASTRAX SA.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN CNPCT Nº 109/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A "CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS MULTIMEDIA"PARA LA CNPCT – ID 293208.

Ante las irregularidades mencionadas en el párrafo anterior, el Comité de Evaluación decide DESCALIFICAR las ofertas de la empresa HANDRUG y proceder a la revisión de la oferta presentada por DATA LAB SA.

Que en cuanto a los demás Criterios de Evaluación, el Informe expresa en cuanto a la Capacidad Legal, y a la Capacidad Financiera, que la empresa DATALAB S.A, cumple, así como también las especificaciones técnicas.

En conclusión finaliza el Informe antes mencionado, recomendando: En base a las consideraciones expuestas en el informe antes mencionado, y de conformidad a los Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03, y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909, El Comité de Evaluación recomienda, en concordancia con el Artículo 34 de la ley 2051/03: Adjudicar el Lote Nro. 1 a la empresa DATALAB S.A. por un monto total de Gs. 30.190.000 (treinta millones ciento noventa mil guaraníes), conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 - SERVIDOR Y EQUIPOS INFORMÁTICOS									
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	39121004-12	Unidades de Suministro ininterrumpido de Energia (UPS)	KEHUA	China	CAJA	1	Unidad	820.000	820.000
2	43211501-001	Servidor	DELL	EE.UU	CAJA	1	Unidad	14.170.000	14.170.000
3	43211509-999	Notebooks	DELL	EE.UU	CAJA	2	Unidad	7.600.000	15.200.000
PRECIO TOTAL									**30.190.000**

En cuanto al Lote N° 2, se recomienda la Declaración desierta por no contar con ofertas válidas.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03.

Que, por lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado de referencia al oferente recomendado, por cumplir con las condiciones legales establecidas por la convocante.

Que, la CNPCT requiere la adquisición de los bienes antes mencionados, para asegurar el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 4.288/2011.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Asunción - Paraguay

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN CNPCT Nº 109/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A "CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS MULTIMEDIA"PARA LA CNPCT – ID 293208.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

R E S U E L V E:

Art.1º. - Adjudicar **el llamado a "CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS MULTIMEDIA" PARA LA CNPCT – ID 293208; conforme la siguiente planilla:**

LOTE 1 - SERVIDOR Y EQUIPOS INFORMÁTICOS									
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	39121004-12	Unidades de Suministro ininterrumpido de Energía (UPS)	KEHUA	China	CAJA	1	Unidad	820.000	820.000
2	43211501-001	Servidor	DELL	EE.UU	CAJA	1	Unidad	14.170.000	14.170.000
3	43211509-999	Notebooks	DELL	EE.UU	CAJA	2	Unidad	7.600.000	15.200.000
PRECIO TOTAL									**30.190.000**

Art. 2º.- Autorizar *y* encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes a administrativos pertinentes, con los oferentes citados en el artículo 1º de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener los códigos de contratación pertinentes.

Art. 3°.- Declarar Desierto el Lote N° 2 por no contar con las ofertas válidas para su adjudicación

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Carlos Ranulfo Portillo Esquivel
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura